



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

SECRETARIA GENERAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2025-SE-MPR-CM: 28/03/2025.

Requena, 28 de marzo de 2025.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 28 de marzo del 2025, el tema de Agenda, sobre la **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACION DEL CONCEJO PERIODO 2025 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política. Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8 de la atribución del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que, las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa

Que, conforme a las disposiciones finales de la ley N° 31433, ley que modifica la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. Los recursos presupuestales destinados a regidores municipales y consejeros regionales, a los que se refiere el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponden al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

SECRETARIA GENERAL

Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Que, Ley N° 31812 – Ley que modifica la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales.

Artículo 2. Modificación del artículo 9 de la Ley - 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: **“ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** - Corresponde al concejo municipal: [...] 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”.

Que, estando a los fundamentos advertidos con la documentación del tema a debatir, el Pleno del Concejo Municipal con el **VOTO MAYORITARIO** de los miembros del concejo el cual se encuentran presentes y dispensa de lectura y aprobación del Acta.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA DE ENERO A JUNIO DEL 2025 Y ASEGURAR EL FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, realizar los trámites que se requieran para dar cumplimiento al presente Acuerdo del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los miembros del Concejo Municipal, el fiel Cumplimiento del presente Plan de Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal Periodo 2025 en la Municipalidad Provincial de Requena de enero a junio del año 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General, la transcripción del presente acuerdo para su cumplimiento conforme a ley y disponer su publicación en el portal web de la Municipalidad provincial de requena: www.munirequena.gob.pe

Por tanto:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

CESAR NOE CABALLERO NASHNATE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

Abog. Jimmy D. Yllescas Borbor
SECRETARIO GENERAL